



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Especialidad en Ingeniería de Sistemas en Aguas Profundas (Offshore)

Requisitos de ingreso y de permanencia

Los aspirantes aceptados a cursar la EISAP deben presentar los documentos que requiera la UJAT a través de la convocatoria que para tal efecto se publique y los requisitos que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UJAT en el artículo 50:

- *“Carta de Aceptación firmada por el director de la División Académica correspondiente;*
- *Presentar original (para cotejo) y copia del Título de Licenciatura, para el caso de Especialidad, Maestría, Doctorado y Posgrado Integrado. Para el caso de la modalidad del Doctorado con Maestría se requiere el grado de Maestro. En caso de que el aspirante se haya titulado recientemente y no posea el documento correspondiente, puede aceptarse el acta de examen profesional o de grado en su caso y tendrá un plazo máximo de 12 meses para entregar el Título o Grado en la Dirección de Servicios Escolares;*
- *Presentar certificado de estudios de Licenciatura o Maestría según corresponda (original y copia);*
- *Presentar copia de la Cédula Profesional o de Grado (en caso de no tenerla se dará un plazo de un año para entregarla. En casos excepcionales el Comité Académico del Programa podrá autorizar una prórroga de seis meses;*
- *Para ingresar a cualquiera de los niveles de posgrado señalados en el artículo 5 de este Reglamento se requiere que el aspirante haya obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), o equivalente para el caso de otras escalas, en el grado inmediato anterior;*



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- *Cuando los aspirantes no cumplan íntegramente con el punto anterior de este artículo, el Comité Académico del Programa, tendrá la facultad de evaluar y en su caso aprobar su ingreso, considerando otros aspectos como los relacionados a la trayectoria profesional;*
- *En el caso de aspirantes extranjeros, no hispanoparlantes, deberán demostrar su dominio del idioma español, con documentos de evaluación o equivalencia dictaminado por el Centro de Enseñanza de Idiomas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco o por alguna instancia nacional o internacional reconocida;*
- *Cubrir los trámites administrativos, como pago de cuotas de inscripción y colegiatura, según corresponda a cada Programa Educativo;*
- *Presentar en la Dirección de Servicios Escolares los documentos que requiera la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a través de la convocatoria que para tal efecto se publique;*
- *Para estudios de especialidad, maestría y doctorado la presentación del Examen Nacional de Ingreso III (EXANI III CENEVAL);*
- *Los demás requisitos que se establezcan en el Plan de Estudios respectivo; y los ordenamientos jurídicos que fije la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para los Programas Educativos de Posgrado.”*

De acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UJAT en el artículo 61, la condición de alumno en la EISAP de la UJAT se pierde en forma definitiva según lo aplicable, por las causas siguientes:

1. *“Por conclusión de créditos y obtención de grado de acuerdo con el Plan de Estudios.*
2. *Por renuncia expresa a los estudios.*
3. *Cuando se acumulen dos asignaturas no aprobadas.*



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



División
Académica
de Ciencias
Básicas

CENTRO DE INVESTIGACIÓN

4. *Por vencimiento del plazo máximo señalado para concluir los estudios y obtención del grado que se menciona en el presente Reglamento.*
5. *Por abandono de los estudios por un período mayor a seis meses, sin previa autorización del Comité Académico de Posgrado y validada por la Dirección de Servicios Escolares.*
6. *Por incurrir en violación a la legislación universitaria vigente."*

